

DECRETO 2760 DE 2000

(diciembre 28)

por el cual se adiciona la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

Nota: Derogado por el Decreto 2126 de 2008, artículo 8º.

El Presidente de la Republica de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, y cuenta con viabilidad presupuestal según Oficio número 7114C de fecha 7 de julio de 2000 emanado de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímase los ochenta y nueve (89) trabajadores oficiales de que trata el artículo 2º del Decreto 471 del 10 de marzo de 1998 el cual queda derogado y créanse en la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional los siguientes cargos, así:

Número

de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado
------------	-------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

6 Seis Operario Calificado 5300 10

24 Veinticuatro Operario Calificado 5300 09

47 Cuarenta y siete Operario Calificado 5300 07

5 Cinco Operario Calificado 5300 05

Artículo 2°. El Director General del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, mediante resolución distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal a que se refiere el artículo 1° del presente decreto se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998 modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 471 del 10 de marzo de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.